



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00127308- NEU-POLICIA- EXPTE. FISICO N°8781-008399/2019-S/RETIRO OBLIGATORIO VILLALOBO PAUL A VALERIA.-

VISTO:

El expediente físico N° 8781-008399/2019 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, en trámite bajo expediente electrónico N° EX-2020-00127308-NEU-POLICIA, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1547/19 “JP” de fecha 23 de octubre de 2019, Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicita al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios de la Oficial Subinspector Paula Valeria Villalobo, D.N.I. N° 26.777.484, legajo personal 934.495/0, para pasar a situación de retiro obligatorio;

Que de los antecedentes obrantes en el expediente, y específicamente del Acta de Junta Médica Policial realizada en fecha 03 de abril de 2018, surge: “...Diagnóstico: Gonalgia derecha. Plástica LCA. Intervenida quirúrgicamente en 4 (cuatro) oportunidades. Carácter de la afección: Afección laboral – Traumatológica. Fecha del accidente: 22/03/13. Incapacidad laboral: Si definitiva (...) Se aconseja cambio de tareas: No (...) Presenta secuelas: Si (...) Se recomienda retiro del armamento: Retiro definitivo del arma reglamentaria (...) Dictamen: Por esta afección la causante no se encuentra en condiciones de desarrollar las tareas correspondientes a su cuerpo y escalafón de forma definitiva. Debe continuar con reposo laboral hasta ser tratada por la superioridad...”;

Que como consecuencia de la lesión sufrida por la encartada, ocurrida en oportunidad de encontrarse desarrollando sus funciones en la institución policial, se dio inicio a una actuación sumaria extradisciplinaria, emitiéndose la Resolución N° 464/18 “JP” de fecha 14 de mayo de 2018 mediante la cual el entonces Jefe de Policía dispuso su archivo definitivo, indicándose en dicha norma que la agente no se encuentra en condiciones de desarrollar con normalidad las tareas correspondientes a su cuerpo y escalafón y que no obstante ello, la lesión sufrida guarda relación de causalidad con el servicio;

Que la situación de la Oficial Subinspector Villalobo fue tratada en Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales el día 18 de julio de 2019, dejando constancia de ello en Acta N° 01/19, determinándose: “Visto la no aptitud para cumplir funciones policiales de seguridad en forma definitiva para lo cual ingresara a la Institución y fuera capacitada para ello y no existiendo puesto vacante para su jerarquía en otro cuerpo y escalafón, esta Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales considera a la Oficial Subinspector (...)

“inepta para las funciones policiales” conforme lo establece la Ley 1131 de Retiros y Pensiones de la Policía de la Provincia de Neuquén en su artículo 14 inciso K)...”;

Que por ello, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales, por unanimidad, recomendó a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de retiro obligatorio de la Oficial Subinspector Paula Valeria Villalobo, siendo la agente notificada en fecha 04 de octubre de 2019 del Testimonio de Acta N° 01/19;

Que Jefatura de Policía emitió la Resolución N° 1547/19 “JP”, mediante la cual solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios de la agente para pasar a situación de retiro obligatorio, y cuyo artículo 2° indica que a partir de la notificación cesará el cumplimiento de prestación laboral efectiva, siendo la agente debidamente notificada el día 07 de noviembre de 2019;

Que obra intervención de la Dirección Asuntos Internos de Jefatura de Policía, informando que la Oficial Subinspector Villalobo no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite, así como intervención de la División Patrimoniales, dejando constancia que la referida efectivo policial no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que obra certificación de licencias pendientes de usufructo generada por la Sección Licencias del Departamento Administración de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por lo expuesto, es menester dictar la presente norma que gestione el pase a situación de retiro obligatorio de la Oficial Subinspector Paula Valeria Villalobo, con encuadre legal en el artículo 14, inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DISPÓNGASE** la cesación de los servicios de la Oficial Subinspector Paula Valeria Villalobo, D.N.I. N° 26.777.484, legajo personal 934.495/0, clase 1978, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14, inciso k) de la Ley 1131 y artículo 23, inciso a), apartados 3 y 4 del mismo texto legal, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación a la causante de la presente norma.

Artículo 2°: **AGRADÉZCANSE** los servicios prestados en bien de la ciudadanía y de la Institución Policial.

Artículo 3°: **NOTIFÍQUESE** a la interesada el contenido de la presente norma, a través de la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.

